



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°346.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:



El expediente N° 5210395, documento N° 8558482, por el que doña **María Hortencia CONTRERAS CARPIO**, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por Familiar Directo Causado por el deceso de su señor esposo que en vida fue don **Alfredo Vicente SALINAS SALINAS**, acaecido el 05 de julio del 2025;

CONSIDERANDO:



Que, con el expediente de Vistos la recurrente acredita su vínculo familiar con el causante con la Partida de Matrimonio N° 123, expedida por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, debidamente certificado por la Registrador Nataly Karina García Roque, Registrador de Estado Civil, con D.N.I. N° 40392254 y por otro lado mediante Boleta de Venta Electrónica N° EB01-2151, expedida por el Grupo Rivera CC E.I.R.L., la recurrente acredita haber asumido los Gastos de Sepelio, lo que constituye condición básica para el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento por este concepto;

Que, consecuentemente con la documentación adjunta, la recurrente acredita su derecho a percibir el pago de Subsidio por Fallecimiento causado por el deceso de su señor esposo que en vida fue don Alfredo Vicente SALINAS SALINAS, ocurrido el 05 de julio del 2025, como consta en el Acta de Defunción General N° 5001651418 otorgado por la Registrador Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Registradora Civil Nataly Karina García Roque, con D.N.I. N° 40392254;

Que, contando con el Informe N° 010-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-OPER, Informe de Situación Actual N° 275-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y la Liquidación N° 103-2025 Practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, por lo que resulta procedente autorizar el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto solicitado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento, Gastos de Sepelio y Luto a los servidores de carrera, a sus deudos, así como al personal cesante del Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó hoy disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, referido a la planilla de pagos de trabajadores del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276;

//..

Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;

Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, son normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa y, por tanto, son de obligatorio cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Contado con los informes correspondientes y lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno del jefe de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho y otorgar a favor de doña **María Hortencia CONTRERAS CARPIO**, con Documento Nacional de Identidad N° 29318913, esposa supérstite del que en vida fue don **Alfredo Vicente SALINAS SALINAS**, con el Cargo Médico Cirujano, Nivel Remunerativo MC-5, ex – cesante de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la suma de: **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, que es equivalente a Subsidio por fallecimiento entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles, y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles, causado por su señor esposo quien en vida fue don Alfredo Vicente SALINAS SALINAS, ocurrido el 05 de julio del 2025.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente en la Partida Específica correspondiente, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Trece*..... (*13*.....)

del mes de.....*Agosto*..... del año 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. *Jaime Pastor Uriarte Velazco*
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.